

Numero de acta	001	DENOMINACION:	ACTA MODIFICATORIA
Convenio Asociación No.	1191	Fecha:	21 DE MARZO DE 2024
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL		
Identificación:	NIT. 890.701.049-8		
Representante legal:	CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR		
Identificación:	80.425.736 DE BOGOTA.D.C		
Número del proceso:	REC-2024-1221		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 JESUS ALBERTO SAAVEDRA BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía número 1.105.683728 en calidad de SECRETARIO DEL INTERIOR , de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, la CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL, con NIT No. 890.701.049-8 , representado legalmente por CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.425.736 DE BOGOTA.D.C, quien denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar la presente acta, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:			
CONSIDERACIONES:			
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL TOLIMA PARA AFRONTAR EL FENOMENO DEL NIÑO EN EL DEPARTAMENTO"		
2) Justificación:	<u>JUSTIFICACIÓN MODIFICACION</u> Mediante oficio con fecha 20 de Septiembre del 2024 presentada por el cooperante CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA NIT: 890701049 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR C.C. 80.425.736 se solicita la prórroga del contrato 1191 DEL 21 DE MARZO DE 2024		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Comedidamente me permito solicitar de manera respetuosa una prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 1191 DE 21 DE MARZO 2024 con el objeto de "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del Tolima para afrontar el fenómeno del niño en el departamento"

a fecha de inicio quedo del día 24/04/2024 y la fecha de finalización el día 22/06/2024, pero hoy en día no se ha podido ejecutar el 100% del objeto del convenio, debido a que como es de pleno conocimiento Nacional, el Departamento del Tolima en esta temporada de menos lluvia, ha sido uno de los Departamentos más afectados por incendios Forestales, lo que ha conllevado a que todas las brigadas forestales del departamento se encuentren en su máxima activación de emergencias.

Por tal motivo se solicita a la entidad prorrogar el convenio 1191 del 21 de marzo de 2024 por un plazo de 60 días calendario, una vez se realice el reinicio del mismo para dar cumplimiento a la ejecución al 100% del convenio y al calendario de las actividades y obligaciones a realizar.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Constitución política de Colombia en su artículo 346, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 010 del 2017 toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados, los cual se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Esta prórroga no conlleva modificación alguna al valor pactado.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:

CLAUSULA 2 DENOMINADA PLAZO:

El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y EL COOPERANTE, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:		
	DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA
	EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		x
	REGISTRO PRESUPUESTAL		x
	AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS	x	
Se revisaran según el caso.			
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del COOPERANTE se ratifican y continúan vigentes e incólumes.		
Elaboró: Dirección de Contratación			
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación			